



22 de diciembre de 2014
DF-OF-1779-2014

Licenciada
Ana Yensi Barrantes Quiros
Departamento de Crédito
GRUPO MUTUAL ALAJUELA – LA VIVIENDA

Estimada señora:

Con el objetivo de dar seguimiento a **50** casos que fueron reintegrados a este Banco, en cumplimiento a lo establecido en el oficio DF-0183-2003 del 13/01/2003, les solicito se sirvan indicar los siguientes datos:

- El estado actual de cada una de las operaciones detalladas en el listado adjunto. Lo cual, debe respaldarse con el respectiva Informe de Fiscal y la evidencia fotográfica, que muestren el estado de la vivienda.
- Porcentaje de avance de obra.
- Indicar si las construcciones o reparaciones según correspondan, fueron administradas por el Beneficiario o por una Empresa Constructora, en cuyo caso debe indicarse el nombre de dicha empresa así como la composición de Junta Directiva y distribución de capital social.
- Documentar acciones correctivas tomadas para cada caso a la fecha e indicar si se tiene certeza de que esos recursos a futuro serán solicitados, para lo cual, debe indicarse una fecha estimada para el giro de los recursos.
- En el caso de que no se cuente con la certeza de que los recursos a futuro sean solicitados, su dependencia debe notificar a los beneficiarios el incumplimiento al plan de inversión (de lo cual deberán dejar evidencia en el expediente del beneficiario), así como establecer un plazo no mayor a un mes para que normalice su situación, caso contrario, debe documentarse la situación y trasladarse a la Dirección FOSUVI, para su respectivo trámite.



Le agradecería nos remita la información pendiente, en un plazo de **10 días hábiles**, después de su recepción.

Por otra parte, en atención a lo indicado en el oficio C-586-DC-14 del 03/07/2014, relacionado con un grupo de casos cuyos recursos habían sido reintegrados al BANHVI, le comunico lo siguiente:

- Debido a la situación de los casos 80759301 y 60150901 le informo que los recursos reintegrados por su representada, se registrarán como reintegro (Pagado Saldo Devuelto Parcialmente) a nivel de Sistema de Vivienda.
- Para el caso del señor Bryan De la O Martínez, se requiere conocer si el CFIA, emitió una resolución con respecto a este caso.
- Debido a la situación del caso 54828701 a nombre del señor Argenis Urbina Góngora, se requiere conocer las acciones tomadas por su dependencia con el desarrollador por haber incumplido con su obligación constructiva y las ejecutadas para ayudar a la familia a cumplir su objetivo de vivienda.
- Según se indica en el caso del bono 103399301 a nombre de la señora María Isabel Vargas Hernández, la vivienda fue concluida con recursos aportados por la sobrina y que se está a la espera de trámite sucesorio, por lo cual tomando en cuenta el tiempo transcurrido, se solicita a su representada informar en cual etapa se encuentra el proceso sucesorio.
- Se requiere conocer la situación actual de la construcción del caso 1007876093 a nombre del señor Alberto Badilla Solano, tomando en cuenta que su representada por medio del oficio H-033-CNA-2014 de fecha 21/05/2001, otorgó un permiso de hipoteca para reparación y mejoras, sin antes haber normalizado la situación de dicho caso.



- Se requiere conocer el la situación actual de la construcción del caso 83969301 a nombre del señor Carlos Alberto Pereira Quiros, tomando en cuenta lo manifestado por su dependencia en el oficio C-502-DC-14 del 03/06/2014.
- Según se indica en el caso 1005923093 a nombre de la señora Marleni Jimenez Guillen. La vivienda se encuentra terminada, se dio problema por acceso por medio de otra servidumbre en propiedad ajena, por lo anterior, fiscal no da obra terminada y que la Empresa constructora presenta nota donde indica que no solicitaran los recursos que ellos cubrieron con su capital. Por lo manifestado, se requiere copia de la nota presentada por la empresa, copia del último informe de fiscal presentada y conocer si la familia habita la vivienda.
- De acuerdo a lo manifestado por su dependencia en el oficio C-498-DC-14 de fecha 03/06/2014, relacionado con el caso a nombre del señor Ciro Obando Jimenez, se solicita que su dependencia proceda de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos Reglamentarios para la aplicación procedimental del artículo 169 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda”, artículo 2 inciso a), la entidad “procederá a levantar un informe o investigación preliminar, el cual deberá estar concluido a más tardar dentro del mes calendario siguiente a la fecha en que la posible irregularidad fuere detectada o denunciada. Concluido dicho informe deberá ser remitido a la Dirección del Fondo de Subsidios para la Vivienda del BANHVI. Dicho informe debe ser respaldado con documentación de respaldo, tal como fotocopias de los documentos técnicos relacionados con los informes del fiscal y los respectivos avances de obras, bitácoras de obra, resumen del giro de recursos y documentación relacionada con el giro de recursos a la beneficiaria. Adicionalmente se requiere el reintegro de los recursos por concepto de gastos de formalización desembolsados, que según se desprende de la información existe dentro del expediente el beneficiario se había comprometido a aportarlos.



Pág. 4

DF-OF-1779-2014

22 de diciembre de 2014

- Se requiere conocer el la situación actual de la construcción del caso 1011259093 a nombre del señor Lorenzo Rómulo Guadamuz, tomando en cuenta lo manifestado por su dependencia se requiere el reintegro de los recursos canalizados al beneficiario.
- Por último, se requiere conocer las acciones tomadas por su dependencia para realizar la conclusión de las obras para todos aquellos casos que tienen más de un año de haberse reintegrado, los recursos al BANHVI.

Atentamente,

Martha Camacho Murillo, MBA.
DIRECTORA FOSUVI

MCM/yac/hmc*



Lic Juan de Dios Rojas Cascante, Subgerente de Operaciones
Lic. Mauricio González Zumbado, Auditoria Interna.
Archivo